

Expediente: **60/21**
Carátula: **CFN S.A. C/ FIGUEROA WALTER ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II**
Tipo Actuación: **NOTA ACTUARIAL**
Fecha Depósito: **15/06/2023 - 04:45**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - FIGUEROA, WALTER ANTONIO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 60/21



H20442420531

JUICIO: CFN S.A. c/ FIGUEROA WALTER ANTONIO s/ COBRO EJECUTIVO Expt 60/21.-

NOTA ACTUARIAL: Se notifica a la parte demandada de la providencia de fecha 13 de junio de 2023. Secretaría 14/06/2023.-

CONCEPCION, 13 de junio de 2023.- Previo a resolver, en uso de las facultades conferidas por el art. 135 del C.P.C.C., como medida de mejor proveer, dispongo: **I.-** Siendo que los pagarés que se ejecutan fueron librados en garantía de una operación comercial, que al momento de emitirse los mismos se dió cumplimiento con el art. 36 de la Ley 24.240 (L.D.C.), pero el monto que se reclama es distinto al monto por el cual se libró los pagarés, sin surgir de la demanda ni de la documental adjuntada explicación alguna de tal circunstancia. Y entendiendo que el deber de información existe hasta que el crédito es cancelado en su totalidad, incluida en la vía judicial; previo a dictar sentencia la parte actora deberá informar si se realizaron pagos parciales, y de ser así adjuntar recibos y forma de imputación de los mismos, o bien informar cual es el motivo de la diferencia señalada.- **II.-** Librése oficio al Cuerpo de Asesores Contables del Fuero Civil (Acordada 504/14) a efectos de que informe si la tasa aplicada en las solicitudes de Préstamo Personal, suscripta por la parte demandada en fechas 28/12/2017 y 10/05/2017 y obrante en autos, es superior a la Tasa de interés estipulada para la refinanciación utilizadas por tarjetas de crédito para saldos deudores. En caso afirmativo especifique ambas tasas de interés.-AA.-

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865, Fecha:13/06/2023;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>

JPV

Actuación firmada en fecha 14/06/2023

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.